

**MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

**DECRETO ALCALDICIO N° 3171/**  
**DOÑIHUE, 16 junio 2014.**

**CONSIDERANDO:**

1.- La solicitud presentada por el Sr. Misael Alfonso Medina Contreras de fecha de fecha 06 de Marzo de 2014, donde solicita instalar negocio en la franja de Codelco, en Ruta H-30 sector Paraguay.

2.- El Acuerdo de Concejo Municipal N° 057 de fecha 10 de Junio de 2014, que aprueba el comodato por un período de un año.

3.- Que la Municipalidad de Doñihue es titular de los derechos de uso y goce sobre un terreno que forma parte del sector tres de la ex Faja vía del sector comprendido entre la localidad de California y el camino a Coinco. Este retazo se encuentra inscrito a Fojas 26 Número 47 del registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua correspondiente al año 1984.

**VISTOS:**

Las facultades que me confiere el DFL-1, del Ministerio del Interior, publicado en el D.O. del 28.07.2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- **APRUEBASE** el comodato de fecha 16 de Junio de 2014, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue y el Sr. Misael Alfonso Medina Contreras, relativo a un espacio de la franja de terreno ubicada en el sector [REDACTED] 30 comuna de Doñihue, para la instalación de un negocio, para la venta de frutas y verduras de temporada.

2.- Valídese los efectos de este comodato, desde el 16 de Junio de 2014, hasta el 16 de Junio de 2015.

3.- Regístrese y tómesese conocimiento por los Departamento de la Municipalidad de Doñihue.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**LILIAN CONTRERAS BARRIOS**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

BAG/LCB/EBM

Distribución:

- Sr. Misael Medina Contreras.
- Secretaria Municipal
- Unidad de Transparencia
- Unidad de Control
- Departamento Obras
- Departamento Tto. Y Patentes
- Unidad Jurídica
- Of. Partes.



**BORIS ACUÑA GONZALEZ**  
**ALCALDE**

**I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE**  
**UNIDAD JURIDICA**

**CONTRATO DE COMODATO DE FRANJA DE TERRENO UBICADO  
EN RUTA H-30 SECTOR PARAGUAY**

En Doñihue, a dieciséis días del mes de Junio del dos mil catorce, comparecen: La **MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.080.600 – 2 representada por su Alcalde Titular don **RODOLFO ACUÑA GONZALEZ**, con domicilio en Avenida Estación 344 comuna de Doñihue, en adelante indistintamente “La Municipalidad” o “La Comodante” y el **SR. MISAEEL ALFONSO MEDINA CONTRERAS**, en adelante “El Comodatario” ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Estación 344 comuna de Doñihue, se ha convenido el siguiente contrato de comodato, de acuerdo a las cláusulas y estipulaciones que a continuación se indica:

**PRIMERO** : La Ilustre Municipalidad de Doñihue, es titular de los derechos de uso y goce sobre un retazo de terreno que formar parte del sector Tres de la ex Faja Vía, del sector comprendido entre la localidad de California y el camino a Coinco, específicamente desde el Km 16,842 al km. 20,594 de la ex faja Vía, de una superficie aproximada de cuarenta y cinco mil veinticuatro metros cuadrados de una longitud de tres mil setecientos cincuenta y dos metros y un ancho aproximado de doce metros. Este retazo de terreno es parte de lo inscrito a fojas 26, número 47 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua correspondiente al año 1984.

**SEGUNDO**: La Ilustre Municipalidad de Doñihue, adquirió los referidos derechos de uso y goce, por comodato suscrito con el propietario del terreno, Codelco Chile, División el Teniente con fecha 14 de septiembre del año 2000, contrato que según la cláusula 4° de dicho contrato tiene duración indefinida.

**TERCERO**: Por el presente acto, la Municipalidad cede en comodato parte de lo entregado, a su vez en comodato a esta Entidad Edilicia por Codelco Chile, División El Teniente, a don Misael Alfonso Medina Contreras, y que corresponde exclusivamente a la franja lado sur emplazado en la Ruta H-30 sector Paraguay de la comuna de Doñihue, para la instalación de un negocio para la venta de frutas y verduras de temporada, quien recibe y acepta dicha franja de terreno a su entera conformidad.

**CUARTO**: El presente contrato de comodato comenzara a regir desde la fecha de su suscripción y tendrá una duración de un año, es decir al dieciséis de Junio de 2015, quedando establecido que debe mantener y mejorar el entorno.

**QUINTO**: El terreno que por este acto se entrega en comodato tendrá como destino exclusivo la instalación de un negocio para la venta de frutas y verduras de temporada. El incumplimiento de lo señalado en el inciso primero de esta cláusula facultará al comodante para poner término al presente contrato anticipadamente y en forma administrativa, sin derecho a indemnización alguna y sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad para demandar la indemnización de perjuicios correspondientes.

**SEXTO**: Para los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Doñihue y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios competentes.

**SEPTIMO:** Se deja constancia que la suscripción del presente contrato fue autorizado por Acuerdo Concejo N° 057 , en Sesión Ordinaria N° 17 de fecha 09 de Junio de 2014.

**OCTAVO:** La representación de don **BORIS ACUÑA GONZALEZ**, para actuar por la Municipalidad consta en sentencia de calificación y proclamación dictada por el Tribunal Electoral Regional, Rol N° 2.980., de fecha 03 de Diciembre del 2012.

**NOVENO:** El presente contrato se firma en cinco ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de al Comodataria y los restantes en poder del Comodante.

Una vez leído y ratificado firman en señal de conformidad.

*Misael A. Medina Contreras*  
**MISAE A. MEDINA CONTRERAS**



*Boris Acuña González*  
**BORIS ACUÑA GONZALEZ**  
**ALCALDE**